



CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
Firma Miembro de Russell Bedford International

Accounting - Audit - Tax - Financial Consulting

Urbanización Cumbres de La Escalón, Avenida Las
Cumbres N° 5-L, San Salvador, El Salvador, C.A.

T: (503) 2264-8074 / 2264-5604

E: info@russellbedford.com.sv

W: www.russellbedford.com.sv

DICTAMEN DE LOS AUDITORES FISCALES

Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

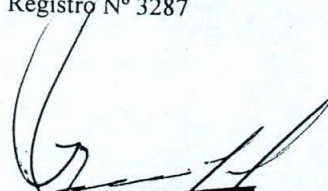
Hemos examinado el cumplimiento por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), con Número de Identificación Tributaria 0614-141284-002-0, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2011. La presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), al 31 de diciembre de 2011, y los correspondientes Estados de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujos de Fondos por el período que terminó en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables descritas en las notas a los estados financieros, incluyendo los anexos 1, 2, 4 al 7 y 10 que se adjuntan al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la Administración del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), basado en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Por consiguiente, incluyó el examen en base a pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda el cumplimiento por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que fueron necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales según lo establecido en el Art. 135 Literal f) del Código Tributario. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), con las obligaciones tributarias específicas.

En nuestra opinión, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), y no puede ser utilizado para otros propósitos.

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
Registro N° 3287


Luis Alfredo Cornejo Martínez
Representante Legal
Registro N° 2227




Edwin David Umaña Mendoza
Socio
Registro N° 1956



San Salvador, 16 de Marzo de 2012.



CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
Firma Miembro de Russell Bedford International 15

Accounting - Audit - Tax - Financial Consulting

Urbanización Cumbres de La Escalón, Avenida Las
Cumbres N° 5-L, San Salvador, El Salvador, C.A.

T: (503) 2264-8074 / 2264-5604

E: info@russellbedford.com.sv

W: www.russellbedford.com.sv

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos

- I. Emitimos el presente informe con base a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, Artículos del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoría que practicamos, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos vigentes correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, inclusive el Estado de Situación Financiera, Estados de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujos de Fondos que se acompañan del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas en el año referido, que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones tributarias de las leyes de los impuestos mencionados, en nuestro dictamen emitido en fecha 16 de Marzo de 2012. La información financiera examinada a la que se refiere nuestro dictamen fue reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos 1, 2, 4 al 7 y 10, adjuntos al formulario Carta de Presentación al Dictamen Fiscal.
- II. Como parte de nuestro examen, planificamos y evaluamos la estructura de control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisamos la información y documentación adicional sobre una base selectiva preparada por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), que se adjunta al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal; verificamos dicha información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos técnicamente necesarios para poder expresar nuestra opinión, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), es una Institución Autónoma de Derecho Público por lo cual, goza por mandato de Ley del beneficio de no sujeción al pago del Impuesto sobre la Renta, según lo establece el Artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo cual se confirma en resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 25 de septiembre de 2003.

El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), ha sido clasificado en la categoría de Gran Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Dentro de los procedimientos efectuamos lo siguiente:

- II). 1 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los anexos 1, 2, del 4 al 7 y 10, adjuntos al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal; el Anexo 6 contiene un resumen de las adiciones, bajas y retiros de activos fijos y su correspondiente cálculo de depreciación acumulada y gasto por depreciación anual; este último gasto se encuentra incorporado en las subcuentas de gastos correspondientes.
- II). 2 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Institución como agente de retención del Impuesto sobre la Renta, e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales están contenidas en el Anexo 2 adjunto al formulario carta de Presentación del Dictamen Fiscal, no determinándose incumplimientos relacionados con las obligaciones que como agente de retención tiene la Institución.
- II). 3 Evaluamos la estructura organizativa, la relación de familiares y proveedores y realizamos los procedimientos necesarios sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia proporcionada por el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para determinar la existencia de operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales; comprobando que no existen operaciones de dicha naturaleza.
- II). 4 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, que los bienes y servicios adquiridos o utilizados por el contribuyente, así como los transados o prestados por este, estuvieren debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos, utilizados y prestados respectivamente.
- II). 5 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, la conciliación entre los ingresos contabilizados y declarados, para efectos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, presentado en el Anexo 4 adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal.

Verificamos que la Institución se encuentra exenta del pago del Impuesto sobre la Renta, por lo que no se presenta el Anexo 3.

- II). 6 Revisamos las Declaraciones Tributarias presentadas durante el período dictaminado, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.


Durante el período dictaminado se presentó declaración modificatoria del Pago a Cuenta e Impuesto Retenido para el mes de enero y noviembre de 2011 .

Durante el período dictaminado se presentó declaración modificatoria del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestacion de servicios para el mes de septiembre y diciembre de 2011.

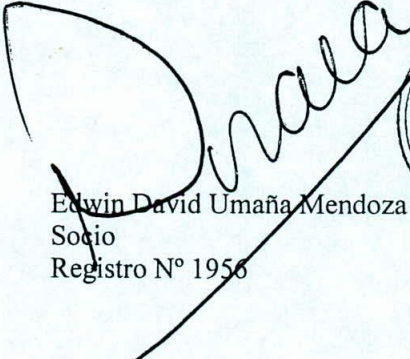
- II). 7 Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Institución no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro de IVA a exportador o pago indebido de IVA.
- II). 8 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, que la Entidad, no ha efectuado transacciones con compañías asociadas o afiliadas; por tal razón, no existen saldos relacionados con estas operaciones durante el período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011.
- II). 9 Durante el período examinado, la Institución realizó operaciones exentas por un monto de US\$5,791, aplicando la proporcionalidad del crédito fiscal, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 66 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual esta contenido en el Anexo 10 adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal.
- II). 10 La Institución no está sujeta a ninguna de las Leyes de Impuestos Ad Valorem y Específico que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas, o cigarrillos.
- II). 11 El inventario físico final al 31 de diciembre de 2011, por política de la Administración de la Institución se efectuó desde el 19 de octubre al 15 de diciembre de 2011; los inventarios son ajustados al 31 de diciembre de 2011 de acuerdo a las compras y ventas efectuadas desde la fecha de la toma física del inventario hasta la fecha de los estados financieros. El saldo final del inventario es validado a través de inventarios selectivos realizados por el Departamento de Control de Inventarios de la Institución y por el seguimiento que realizamos de los ítems de inventarios verificados físicamente el día de la toma física del inventario hasta el 31 de diciembre de 2011, como resultado de estos procedimientos hemos identificado que la entidad posee una diferencia de US\$19,023. por el cual la administración se encuentra en análisis para su posterior ajuste. Efectuamos verificación del cálculo de la valoración conforme al método de valuación costo promedio utilizado. Los valores examinados se presentan en el Anexo 5 adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal.
- II). 12 Revisamos las cuentas por cobrar a clientes a través de la cédula de antigüedad de saldos realizada por el contribuyente, determinando que existieron cuentas llevadas al gasto por incobrabilidad, por valor de US\$1,567, durante el período, existiendo estimación para cuentas de dudoso cobro por US\$5,276; lo cual no posee incidencia fiscal, debido a que la Institución se encuentra exenta del pago del Impuesto sobre la Renta. Las cifras examinadas se muestran en el Anexo 7 adjunto al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal.
- II). 13 Revisamos sobre la base de pruebas selectivas, el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, no determinándose incumplimientos relacionados con estas obligaciones formales.
- II). 14 No observamos contingencias fiscales por litigios o recursos pendientes y por criterios fiscales utilizados diferentes de los emanados por la Administración Tributaria, que hayan sido divulgadas por ésta.
- II). 15 Revisamos sobre la base de pruebas selectivas que las operaciones durante el ejercicio dictaminado, se hayan registrado de conformidad con las normas y principios contables establecidos en la nota 2 a los estados financieros adjuntos al formulario de carta de presentación de dictamen fiscal.

- III. Con base a los procedimientos desarrollados en los términos expuestos, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), no se determinaron diferencias importantes entre los valores declarados relativos al Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, y los valores que se muestran en los estados financieros, registros legales y registros de IVA, no observando en el período tributario dictaminado omisiones en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
- IV. La presentación razonable de estado de ejecución financiera adjunto del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, y los correspondientes estados de rendimiento económico, estado de ejecución presupuestaria y estado de flujo de fondos por el año que termino en esa fecha de conformidad con las normas y principios contables establecidos en la nota 2 a los estados financieros, incluyendo los anexos del 1, 2, 4 al 7 y 10 que se adjuntan al formulario carta de representación del dictamen fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el código tributario, ley de impuesto sobre la renta y ley a la transferencia de bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y sus respectivos reglamentos vigentes durante el periodo dictaminado, son responsabilidad de la administración del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).
- V. La información adjunta al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, está presentada de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la citada Dirección General y no constituye una parte integral de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable del Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de los Flujos de Fondos.

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.
Registro N° 3287


Luis Alfredo Cornejo Martínez
Representante Legal
Registro N° 2227




Edwin David Umaña Mendoza
Socio
Registro N° 1956



San Salvador, 16 de marzo de 2012.